RESOLUCIÓN Nº 266/2009 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

Ciudad Presidente Franco, 06 de abril del 2010.-

VISTO: El informe titulado Estimación de Costos de fecha 05 de abril 2010, emitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la contratación.

Que, *en virtud de estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de* ***CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/10,*** *debido a la* ***URGENTE NECESIDAD*** *de contar con dichos bienes para uso de la Institución Municipal, de tal manera que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley 2051 para hacer posible la participación de varias Empresas, en tiempo y forma, pero solo hemos recibido dos ofertas.*

Que *la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Establece en su Artículo 33- Procedimiento de Contratación por Excepción.*

Inc. f) *Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.*

En relación a lo expuesto esta Unidad Operativa recomienda, la aplicación del procedimiento a contratación por Excepción Nº 01/10.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **AUTORIZAR** La Implementación del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/10** para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para uso de la Institución Municipal.

Art.2º.- **DISPONER** que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificará con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art .41º y siguientes Sección IV del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Art.3°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con cinco días de anticipación a la realización del llamado, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE Pdte. FRANCO * SECRETARIA *

Abog. Julia Graciela Ferreira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Pdte. FRANCO * INTENDENCIA *

Miguel Ángel Medina Mauro
Intendente Municipal